

# Sesion 19.<sup>a</sup> ordinaria en 19 de Julio de 1904

## PRESIDENCIA DEL SEÑOR LAZCANO

### SUMARIO

Acta: Se da lectura a la de sesion anterior i es aprobada.

—Cuenta: Oficio de la Cámara de Diputados con el que devuelve aprobado, en los mismos términos en que lo hizo el Senado, el proyecto de lei que autoriza la inversion de trescientos mil pesos en llevar a efecto la limpia de las calles de la ciudad de Valparaiso, con motivo de los últimos aluviones, i en socorrer a los damnificados por las inundaciones que han tenido lugar en muchas poblaciones de la República; Oficio del Tribunal de Cuentas en el que comunica que ha procedido a tomar razon, por haberlo así ordenado S. E. el Presidente de la República, despues de representarlo por estimarlo ilegal, del decreto supremo número 1.237, de 8 de abril del presente año, expedido por el Ministerio de Instruccion Pública, que manda pagar por la Tesorería Fiscal de Santiago a don Francisco De-Béze la suma de mil ciento ochenta pesos por viáticos devengados durante ciento dieciocho dias que empleó en visitar las escuelas públicas de toda la República; Acta-poder que acredita al señor don Juan Castellon como Senador por la provincia de Maule; Informe de la Comision de Guerra i Marina recaidos en las solicitudes de don Edmundo Arcillon, en que pide se le rehabilite para acogerse a los beneficios de la lei de recompensas de 22 de diciembre de 1881; De don Pedro P. Gatica, mayordomo de la Escuela Naval, en que pide se le conceda, por gracia, derecho para acogerse a los beneficios de las leyes de 1.º de octubre de 1859 i 14 de diciembre de 1866; De doña Rosa Delpiano de Valenzuela, en la que pide que, por gracia, se le abonen a su esposo ocho años de servicios; i de don Manuel A. de la Rosa, en que pida se conceda, por gracia, una pension mensual de cincuenta pesos a cada una de sus tres hijas impúberes Clara, Juana i Martina de la Rosa. El señor Silva Cruz pide que pase a Comision el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República, por el término de un año, para que contrate a precio alzado i por propuestas públicas, las obras preliminares del puerto de Constitucion, en conformidad a los planos de los ingenieros señores Cordenoy i González; el precio total de estas obras no podrá exceder de doscientos diez mil pesos.—El señor Bannen hace indicacion para que se aprueben, desde luego, los poderes que acreditan al señor don Juan Castellon como Senador por la provincia de Maule, i para que pasen los antecedentes a la Comision respectiva, para que ésta informe sobre el fondo de la eleccion misma.—Terminados los incidentes, se dan sucesivamente por aprobadas las indicaciones formuladas por los señores Silva Cruz i Bannen.—Se pone en discusion jeneral el proyecto de lei que concede permiso para que puedan prestar sus servicios a las órdenes del Gobierno del

Ecuador a los tenientes señores Ismael Gómez Rios i Ricardo Olea Rivas.—El señor Ministro de Guerra da algunas esplicaciones en contestacion a la pregunta que hizo en sesion anterior el honorable Senador de Valparaiso señor Tocornal.—El señor Senador agradece las esplicaciones del señor Ministro i pide el pronto despacho del proyecto.—Aprobado en jeneral este proyecto, se pasa a discutirlo en particular i se dan por aprobados los dos artículos de que consta.—El señor Montt pide que se agregue a la tabla el informe presentado por la Comision de Gobierno sobre varios oficios del Tribunal de Cuentas.—El señor Ministro de Relaciones Exteriores propone que pasen a Comision, i así se acuerda, un proyecto de lei que concede suplementos al presupuesto del Ministerio de su cargo, i otro que autoriza la inversion de cincuenta mil pesos para los trabajos de delimitacion de la Puna de Atacama.—Se toman en consideracion las modificaciones introducidas por la otra Cámara en el proyecto de lei que crea el departamento de Santa Cruz.—Sucesivamente se dan por aprobadas las referentes a los artículos 1.º a 3.º, inclusive.—La introducida en el artículo 4.º, que modifica la representacion de la provincia de Curicó en la Cámara de Diputados, es aprobada despues de algun debate.—Queda en tabla para los primeros quince minutos de la sesion próxima, despues de los incidentes, el proyecto remitido por la Cámara de Diputados que declara de utilidad pública los terrenos de propiedad municipal i particular necesarios para las obras de defensa de los puentes.—Se pone en discusion jeneral el proyecto de lei que autoriza la venta, en pública subasta, de algunos terrenos salitrales de propiedad del Estado, i hace uso de la palabra el señor Senador de Tarapacá.—Se suspende la sesion.—A segunda hora continúa el debate sobre el mismo asunto, i el señor Senador de Tarapacá en el desarrollo de sus observaciones, que son contestadas por el señor Ministro de Hacienda.—El señor Mac-Iver pide al señor Ministro que se sirva traer para la sesion próxima el estado de la produccion i consumo del salitre durante los últimos cinco años i tambien en los dos trimestres transcurridos del presente año.—El señor Ministro de Hacienda promete traer los datos pedidos por el señor Senador de Nuble.—Se levanta la sesion.

### Asistieron los señores:

Balmaceda, José Elías  
Bannen, Pedro  
Barros Luco, Ramon  
Besa, Arturo  
Blanco, Ventura

Charme, Eduardo  
Escobar, Ramon  
Latorre, Juan José  
Mac-Iver, Enrique  
Montt, Pedro

Puga Borne, Federico  
 Rozas, Ramon Ricardo  
 Saavedra, Cornelio  
 Sanfuentes, Juan Luis  
 Silva Cruz, Raimundo  
 Silva Ureta, Ignacio

Tocornal, José,  
 i los señores Ministros del  
 Interior, de Relaciones Ex-  
 teriores, de Hacienda i de  
 Guerra i Marina.

### Oficios

*Se dió lectura a la siguiente acta:*

«SESION 18.<sup>a</sup> EXTRAORDINARIA DEL 18 DE  
 JULIO DE 1904

Asistieron los señores Lazcano, Balma-  
 ceda, Ballesteros (Ministro del Interior),  
 Bannen, Barros Luco, Besa, Blanco, Char-  
 me, Escobar, Latorre, Mac-Iver, Montt,  
 Puga Borne, Reyes, Rozas, Saavedra,  
 Sanfuentes, Silva Cruz, Tocornal i Vicuña,  
 i los señores Ministros de Justicia e In-  
 strucción Pública, de Hacienda, de Guerra  
 i Marina i de Industria i Obras Públicas.

Aprobada el acta de la sesion anterior,  
 se dió cuenta de los siguientes negocios;

### Mensajes

Cuatro de S. E. el Presidente de la Re-  
 pública: con el primero somete a la con-  
 sideracion del Congreso dos protocolos  
 suscritos en la ciudad de Buenos Aires el  
 día 2 de mayo último por los represen-  
 tantes de Chile i de la República Arjen-  
 tina. El primero establece ciertas altera-  
 ciones de detalle en la línea de demarca-  
 cion de la Puna de Atacama. El segundo  
 fija el límite con la República Argentina  
 al norte del paralelo 23°, hasta el cerro  
 de Zapaleri; i con los tres restantes ini-  
 cia, respectivamente, los proyectos de lei  
 que a continuacion se espresan: uno que  
 disminuye el personal de jefes i oficiales  
 del Ejército fijado por lei de 22 de enero  
 de 1898; otro que, en atencion a los ser-  
 vicios prestados al pais por el teniente-  
 coronel asimilado, don Víctor Lindholm,  
 concede por una sola vez a su viuda doña  
 Mary S. de Lindholm i a sus menores  
 hijas doña Lily i doña Elena Lindholm,  
 como auxilio para su regreso a Europa la  
 suma de dos mil quinientos pesos; i otro  
 que concede, por gracia, a don Bernardo  
 Irarrázaval el derecho de jubilar con una  
 pension igual a la renta de seis mil peses  
 anuales de que goza como inspector del  
 servicio de los Ferrocarriles del Estado.

Se reservaron para segunda lectura.

Cinco de la Honorable Cámara de Di-  
 putados: con los tres primeros remite  
 aprobados los siguientes proyectos de lei:  
 uno que autoriza al Presidente de la Re-  
 pública, por el término de dos años, para  
 que contrate total o parcialmente, a pre-  
 cio alzado i por propuestas públicas que  
 deberán pedirse con un año de anticipa-  
 cion a lo ménos, las obras de mejora-  
 miento del puerto de Valparaiso, con ar-  
 reglo al proyecto i planos del ingeniero don  
 Jacobo Krauss; otro que autoriza al Pre-  
 sidente de la República, por el término de  
 un año, para que contrate a precio alzado  
 i por propuestas públicas, las obras pre-  
 liminares del puerto de Constitucion en  
 conformidad a los planos de los ingenieros  
 señores Cordemoy i González, no pudien-  
 do exceder el precio total de estas obras  
 de doscientos diez mil pesos; i otro que  
 autoriza al Presidente de la República para  
 que contrate, a precio alzado, la constru-  
 ccion de los ferrocarriles de Hospital a  
 Talagante, de Puangue a San Antonio i  
 el arreglo del puerto de San Antonio, en  
 conformidad a los estudios practicados,  
 no pudiendo exceder el costo de la suma  
 de doce millones de pesos; i con los dos  
 últimos remite aprobados los proyectos  
 de acuerdos que a continuacion se espres-  
 an: uno que concede a la Fundacion de  
 Beneficencia denominada «Poblacion obre-  
 ra Agustin R. Edwards», el permiso re-  
 querido por el artículo 556 del Código Ci-  
 vil para que pueda conservar, hasta por  
 treinta años, la posesion del bien raiz que  
 tiene adquirido en esta ciudad i que se  
 halla ubicado en la calle de San Diego,  
 frente a la de Pedro Lagos; i otro que  
 concede igual permiso a la «Sociedad de  
 Panaderos de Iquique» para que pueda  
 conservar, hasta por treinta años, la pose-  
 sion del bien raiz que tiene adquirido en  
 dicha ciudad i que limita, al norte, con la  
 calle de Serrano; al sur, con la casa de  
 doña Marta Portocarrero; al este, con la  
 casa de doña Victoria González; i al oeste,  
 con la propiedad de don Pedro Flores.

Se reservaron para segunda lectura.

Otro oficio del señor Ministro de Ha-  
 cienda con el que remite diez ejemplares  
 del folleto que contiene los registros de  
 cateos i planos de los terrenos salitrales  
 que deberán enajenarse en pública subas-  
 ta, en conformidad al respectivo proyecto  
 de lei.

Se mandó archivar.

**Informes**

Uno de la Comision de Hacienda acerca del proyecto de lei, iniciado por S. E. el Presidente de la República, que tiene por objeto autorizar la enajenacion de algunos terrenos salitrales del Estado.

Quedó en tabla.

**Mociones**

Una del señor Senador por Santiago, don Manuel Ejidio Ballesteros, en la que propone un proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para que pueda invertir hasta la suma de trescientos mil pesos en llevar a efecto la limpia de las calles i plazas i estraccion de escombros que cubren la ciudad de Valparaiso, con motivo de los últimos aluviones; i en socorrer a los damnificados por las inundaciones que han tenido lugar en muchas poblaciones de la República.

Se reservó para segunda lectura.

**Solicitudes**

Una de doña Ascension Hidalgo Cornejo, nieta del servidor de la época de la independencia, don José Miguel Cornejo, en la que pide aumento de la pension de que disfruta.

Pasó a la Comision de Guerra.

Antes de entrar a la órden del dia, el señor Latorre pidió que se enviara desde luego a comision, sin aprobarse en jeneral, el proyecto de lei, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, relativo al mejoramiento del puerto de Valparaiso; i que en la primera hora de la sesion actual, se tomara en consideracion, con preferencia a todo otro negocio, la mocion presentada por el señor Ballesteros relativa a autorizar la inversion hasta de trescientos mil pesos en llevar a efecto la limpia de la ciudad de Valparaiso, i en socorrer a los damnificados por las inundaciones que han tenido lugar en muchas poblaciones de la República.

El señor Tocornal pidió se citara a la Comision de Hacienda a fin de que se ocupe, a la mayor brevedad posible, del proyecto relativo al mejoramiento del puerto de Valparaiso.

El señor Presidente manifestó que se apresuraria a satisfacer los deseos del honorable señor Tocornal.

El señor Ministro de Guerra hizo indicacion para que se enviara desde luego a Comision el proyecto de lei que disminuye el personal de jefes i oficiales del Ejército fijado por lei de 22 de enero de 1898.

Agregó Su Señoría que deseaba que este proyecto se despachara a la brevedad posible, i que se le citara a la Comision a fin de dar todas las esplicaciones que se estimen necesarias.

El señor Latorre dijo que la Comision de Guerra estaba citada para el dia de mañana.

El señor Ballesteros (Ministro del Interior) dió en seguida algunas esplicaciones acerca del proyecto de lei presentado por Su Señoría en la sesion actual.

El señor Montt espuso que aceptaba el proyecto presentado por el señor Ballesteros, pero que deseaba se estudiara la manera de impedir las inundaciones periódicas de la ciudad de Valparaiso.

El señor Ministro del Interior contestó que el Gobierno se habia ya preocupado de ese asunto.

En este incidente usaron de la palabra los señores Tocornal, Ministro de Hacienda i Mac-Iver.

El señor Rozas recomendó a la Comision de Lejislacion i Justicia el pronto despacho de su informe acerca del proyecto de lei que concede una gratificacion al promotor fiscal de Carelmapu.

Pasó, en seguida, Su Señoría a la Mesa, a fin de que se publique en el *Boletín de Sesiones* i se agregue a los antecedentes respectivos, una esposicion hecha por don Antonio Barrera con motivo del proyecto de lei, pendiente en esta Cámara, a favor de los sobrevivientes de la campaña al Perú en 1838 i 39.

El señor Barros Luco hizo indicacion para que se celebrara una sesion especial el juéves próximo con el objeto de ocuparse del proyecto sobre mejoramiento del puerto de Valparaiso.

Despues haber espresado el señor Mac-Iver las razones por las cuales Su Señoría no aceptaria la anterior indicacion del honorable Senador por Lináres, el señor Ministro de Hacienda propuso que el proyecto sobre mejoramiento del puerto de Valparaiso se discutiera de preferencia a todo otro negocio desde la sesion del lunes próximo.

Esta indicacion fué aceptada por el señor Barros Luco.

Terminados los incidentes, se procedió a votar las indicaciones formuladas.

Las de los señores Latorre i Ministro de Guerra se dieron por aprobadas con el asentimiento tácito de la Sala, pasando en informe a la Comision de Hacienda el proyecto sobre mejoramiento del puerto de Valparaiso; i a la de Guerra i Marina el proyecto que disminuye el personal de jefes i oficiales del Ejército fijado por lei de 22 de enero de 1898.

Púsose, en seguida en votacion la indicacion del señor Ministro de Hacienda para que el proyecto sobre mejoramiento del puerto de Valparaiso se discuta de preferencia a todo otro negocio desde la sesion del lunes próximo.

El señor Rozas dijo que deseaba que quedara establecido que esta indicacion no afectaba a la segunda hora de la sesion de los lunes, que por un acuerdo anterior del Senado estaba destinada al despacho de negocios particulares de gracia.

Con este motivo el señor Ministro del Interior espuso que podria quedar entendido que la indicacion del señor Ministro de Hacienda tendria efecto en la sesion de los lunes solo en la parte que quedara libre en la primera hora.

El señor Montt espuso que Su Señoría entendia de otra manera la indicacion del señor Ministro de Hacienda, i que esta indicacion no podria modificarse en el momento de la votacion.

Hicieron, en seguida algunas observaciones los señores Silva Cruz, Ballesteros (Ministro del Interior), Montt i Reyes quien dijo que no veia inconveniente para que se votara la indicacion formulada por el señor Ministro de Hacienda, desde que en la primera hora de la sesion del lunes próximo podian los señores Senadores hacer por su parte las indicaciones que tuvieran a bien sobre el particular.

El señor Rozas aceptó el procedimiento indicado por el honorable señor Reyes.

Votada, en seguida, la indicacion formulada por el señor Ministro de Hacienda fué aprobada por la unanimidad de diecinueve votos.

Púsose despues en discusion jeneral i particular a la vez el proyecto de lei, presentado por el señor Ballesteros en la sesion actual, que tiene por objeto autorizar la inversion hasta de trescientos mil pesos en llevar a efecto la limpia de la ciudad de Valparaiso, i en socorrer a los damnificados por las inundaciones que han tenido lugar en muchas poblaciones de la República.

Usaron de la palabra los señores Balmaceda, Ministro del Interior i Silva Cruz, quien recomendó al señor Ministro se sirviera tomar todas las precauciones posibles en la distribucion de los ausilios a los damnificados, pues en época anterior en circunstancias iguales se habian cometido abusos incalificables a pesar de haberse dado injerencia en el reparto de esos ausilios a las juntas de beneficencia de cada departamento.

El señor Besa hizo algunas observaciones para que se tuvieran presentes por la Comision de Hacienda al estudiar el proyecto sobre mejoramiento del puerto de Valparaiso.

El señor Silva Cruz dió algunas esplicaciones con motivo de lo espuesto por el honorable Senador de Maule, señor Besa.

El señor Bannen espuso que habia recibido un telegrama del Intendente de Malleco en el que le comunica que se ha destruido el puente de Angol, que divide en dos partes la poblacion, i que por lo tanto ésta ha quedado incomunicada.

Agregó Su Señoría que deseaba que el Gobierno entendiera que estaba autorizado por el proyecto en discusion para atender a la reparacion de ese puente.

El señor Ministro del Interior contestó que Su Señoría habia recibido tambien un telegrama sobre el particular i lo habia trasmitido al señor Ministro de Obras Públicas, el que atenderia a esta necesidad con los fondos que hubiere disponibles o por medio de un proyecto de lei especial, pues este asunto corresponde a ese Departamento de Estado.

El señor Bannen dijo que le satisfacian las esplicaciones dadas por el señor Ministro del Interior, i que esperaba que el señor Ministro de Obras Públicas ordenaria se procediera a reparar el puente de Angol.

Cerrado el debate, se dió por aprobado el proyecto con el asentimiento tácito de la Sala, acordándose, a indicacion del señor Presidente, tramitarlo sin esperar la aprobacion del acta.

El proyecto aprobado es del tenor siguiente:

#### PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para que pueda invertir hasta la suma de trescientos mil pesos en llevar a efecto la limpia de las

calles i plazas i estraccion de escombros que cubren la ciudad de Valparaiso, con motivo de los últimos aluviones; i en socorrer a los damnificados por las inundaciones que han tenido lugar en muchas poblaciones de la República».

El señor Presidente anunció para la sesion de mañana en los primeros quince minutos despues de los incidentes, las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados, en el proyecto de lei que crea el departamento de Santa Cruz, en la provincia de Curicó.

Se suspendió la sesion i no continuó a segunda hora».

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Está conforme el acta?

Aprobada.

*Se dió cuenta:*

1.º Del siguiente oficio de la Cámara de Diputados:

«Santiago, 18 de julio de 1904.—Devuelvo a V. E., aprobado en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para que pueda invertir hasta la suma de trescientos mil pesos en llevar a efecto la limpia de las calles i plazas i estraccion de escombros que cubren la ciudad de Valparaiso, con motivo de los últimos aluviones; i en socorrer a los damnificados por las inundaciones que han tenido lugar en muchas poblaciones de la República».

Dios guarde a V. E.—I. VALDES VALDES.—*Herman Prieto Vial, pro-Secretario*».

*Se ordenó comunicar el proyecto a S. E. el Presidente de la República.*

2.º Del siguiente oficio del Tribunal de Cuentas:

«Santiago, 11 de julio de 1904.—El Ministerio de Instrucción Pública ha remitido a este Tribunal, para tomar razon, el supremo decreto número 1,237, de 8 de abril del presente año.

Este decreto ordena a la Tesorería Fiscal de Santiago pague a don Francisco De-Béze la suma de mil ciento ochenta pesos que le corresponde por viáticos devengados durante ciento dieciocho dias que empleó en visitar las escuelas públicas de toda la República, e imputa dicha suma al ítem 2,837, partida 165 del presupuesto de Instrucción Pública.

La Corte de Cuentas hizo al Presidente de la República la representacion prescrita por la lei de 20 de enero de 1888, estimándolo ilegal porque antes de ordenar el Supremo Gobierno se pague a don Francisco De-Béze los viáticos devengados en comisiones del servicio, debe pronunciarse acerca de la representacion hecha por este Tribunal al decreto supremo número 5,641, de 1.º de diciembre del año próximo pasado, espedido por ese Ministerio; decreto que comisionó al oficial estadístico de la Inspeccion Jeneral de Instrucción Primaria para practicar visitas en las diferentes zonas escolares de la República, el cual fué objetado por la Corte con fecha 14 de diciembre último.

La Corte considera que el pago ordenado hacer a De-Béze, por no desempeñar éste ninguno de los empleos que mas abajo se espresan, tampoco puede imputarse al ítem del presupuesto que consulta fondos para viáticos del Inspector Jeneral de Instrucción Primaria, del visitador de liceos i colejos subvencionados i de los visitadores de escuelas, sin contrariar lo dispuesto en el inciso 2.º del artículo 13 de la lei de 16 de setiembre de 1884.

El Presidente de la República ha tenido a bien insistir en que se tome razon del mencionado decreto i se ha procedido a esa formalidad en cumplimiento de las disposiciones legales que la ordenan.

La Corte de Cuentas, con fecha de hoy, acordó poner en conocimiento del Congreso el decreto objetado i el que ordena tomar razon de él, en virtud de lo dispuesto en el número X del artículo 5.º de la lei de 20 de enero de 1888.

Adjunto remito a V. E. copia autorizada de los decretos i de la representacion de la Corte de Cuentas.

Dios guarde a V. E.—*J. Raimundo del Rio*».

*Los antecedentes a que refiere el oficio anterior, son los siguientes:*

«República de Chile.—Ministerio de Instrucción Pública.—Santiago, 8 de abril de 1904.—Núm. 1,237.—Vistos estos antecedentes, decreto: La Tesorería Fiscal de Santiago pagará a don Francisco De-Béze la suma de mil ciento ochenta pesos, que le corresponde por viáticos devengados durante ciento dieciocho dias que empleó en visitar las escuelas de toda la República, para la formacion del mapa escolar.

Impútese al ítem 2,837, partida 165 del presupuesto de Instrucción Pública.

Refréndese, tómese razon i comuníquese.—RIESCO.—*E. Vásquez Guarda*».

«En Santiago de Chile, a 15 de abril de 1904.—La Corte de Cuentas tomó conocimiento del supremo decreto número 1,237, de 8 del actual, espedido por el Ministerio de Instrucción Pública i remitido para la toma de razon.—Este decreto ordena a la Tesorería Fiscal de Santiago pague a don Francisco De-Béze la suma de mil ciento ochenta pesos que le corresponde por viáticos devengados durante ciento dieciocho dias que empleó en visitar las escuelas públicas de toda la República, e imputa dicha suma al ítem 2,837, partida 165 del presupuesto de Instrucción Pública.

La Corte de Cuentas estima ilegal este decreto porque ántes de ordenar el Supremo Gobierno se pague a don Francisco De-Béze los viáticos devengados en comisiones del servicio, debe pronunciarse acerca de la representacion hecha por este Tribunal al decreto supremo número 5,641, de 1.º de diciembre del año próximo pasado, espedido por ese Ministerio, decreto que comisionó al oficial estadístico de la Inspeccion Jeneral de Instrucción Primaria para practicar visitas en las diferentes zonas escolares de la República, el cual fué objetado por la Corte con fecha 14 de diciembre último.

La Corte considera que el pago ordenado hacer a De-Béze, por no desempeñar éste ninguno de los empleos que mas abajo se espresan, tampoco puede imputarse al ítem del presupuesto que consulta fondos para viáticos del Inspector Jeneral de Instrucción Primaria, del visitador de liceos i colejos subvencionados i los visitadores de escuelas, sin contrariar lo dispuesto en el inciso 2.º del artículo 13 de la lei de 16 de setiembre de 1884, que prohíbe aplicar los ítem del presupuesto a distintos objetos de aquel a que han sido destinados.

En consecuencia, acordó representar el referido decreto a S. E. el Presidente de la República, en cumplimiento de lo dispuesto en el número X del artículo 5.º de la lei de 20 de enero de 1888.

Para constancia se levantó la presente acta.—*Antonio J. Vial.*—*D. Sotomayor G.*—*Francisco Ballesteros.*—*Alamiro Huidobro.*—*A. Echeverría, secretario*».

«República de Chile.—Ministerio de Instrucción Pública.—Santiago, 25 de junio de 1904.—Número 3,104.—Decreto: El Tribunal de Cuentas tomará razon del decreto del Ministerio de Instrucción Pública número 1,237, de 8 de abril último, en virtud del cual se ordenó pagar a don Francisco De-Béze la suma de mil ciento ochenta pesos, por viáticos devengados durante ciento dieciocho dias que empleó en visitar las escuelas de toda la República, para la formacion del mapa escolar.

Tómese razon i comuníquese.—RIESCO.—*Alejandro Fierro*».

«En Santiago de Chile, a 8 de julio de 1904, la Corte de Cuentas tomó conocimiento del Supremo decreto número 3,104, de 25 de junio último, espedido por el Ministerio de Instrucción Pública, que ordena tomar razon del Supremo decreto número 1,237, de 8 de abril del año en curso, que fué representado por la Corte con fecha 15 del mismo mes.—En virtud de lo dispuesto en el número X del artículo 5 de la lei de 20 de enero de 1888, la Corte de Cuentas acordó poner en conocimiento del Congreso el decreto objetado i el que ordena tomar razon de él.

Para constancia se levantó la presente acta.—*J. Raimundo del Rio.*—*Francisco Ballesteros.*—*Antonio J. Vial.*—*D. Sotomayor G.*—*J. Aguirre L., secretario*».

*Pasó a la Comision Permanente de Presupuestos.*

3.º De la siguiente acta:

«En Cauquénés, a 11 de julio de 1904, se reunieron los presidentes i secretarios de los colejos electorales de los departamentos de esta provincia, bajo la presidencia de don Dositeo del Rio, que fué presidente de los colejos departamentales, a efecto de hacer el escrutinio jeneral de la provincia.

Los presidentes de las respectivas juntas dieron lectura a las actas que allí se levantaron, las que dan el siguiente resultado: En Cauquénés, para Senador, por don Juan Castellon, ochocientos nueve votos; en Itata, ochocientos veintinueve; en Chanco, quinientos diecisiete; en Constitucion, setecientos noventa i seis. En todo hace una suma de dos mil novecientos cuarenta i un votos, todos a favor de don Juan Castellon.

El señor presidente de la junta electo-

ral, en vista de este resultado, proclamó Senador electo por la provincia de Maule al señor don Juan Castellon.

Se levantan tres actas del mismo tenor, una en el libro de actas de la Ilustre Municipalidad, otra para que sirva de poder al señor Senador electo i otro al señor Intendente, firmándolas los miembros del Colejio Electoral.—Dositoe del Rio — José M. Avila. — Ubaldo Bravo. — Gregorio Schepeler.— José Apolonides Sera.— Luciano Segura.— David Molina.— José Miguel Neira. — Benigno Oliva R.— Roberto Rodríguez. — Simeon Espinosa.— José A. Espinosa.— José C. Herrera.— José del C. Fernández».

*Se tomó la resolucion que mas adelantante se indica.*

4.º De cuatro informe de la Comision de Guerra i Marina, recaido en las siguientes solicitudes:

De don Edmundo Arcillon, en que pide se rehabilite para acojerse a los beneficios de la lei de recompensas de 22 de diciembre de 1881;

De don Pedro P. Gatica, mayordomo de la Escuela Naval, en que pide se le conceda, por gracia, derecho para acojerse a los beneficios de las leyes de 1.º de octubre de 1859 i 14 de diciembre de 1866;

De doña Rosa Delpiano de Valenzuela, esposa del ex-teniente don Máximo Valenzuela, en que pide que, por gracia, se le abonen a su esposo ocho años de servicios; i

De don Manuel A. de la Rosa, en que pide se conceda, por gracia, una pension mensual de cincuenta pesos a cada una de sus tres hijas impúberes, Clara, Juana i Martina de la Rosa.

*Pasaron a la Comision Revisora de Peticiones.*

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

El señor SILVA CRUZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SILVA CRUZ.—En la sesion de ayer se dió cuenta de un oficio de la Cámara de Diputados en el que comunica que ha aprobado un proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para que contrate las obras preliminares del

puerto de Constitucion, en conformidad a los planos de los ingenieros señores Cordemoy i González.

Yo podria que este proyecto pasara a comision, sin pronunciarse en jeneral sobre él, tal como se ha acostumbrado con proyectos de esta naturaleza.

El señor BANNEN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BANNEN.—Acaba de darse cuenta de los poderes conferidos al señor don Juan Castellon como Senador por la provincia de Maule. Esos poderes vienen firmados por la casi totalidad de los miembros — presidentes i secretarios — de las juntas departamentales en las cuales están representados todos los partidos políticos. El señor Castellon no ha tenido contradictor i ha obtenido cerca de tres mil votos. La forma esterna de los poderes está, por lo demas, perfectamente arreglada a la lei.

Me parece que no habria inconveniente para que el Senado aprobara los poderes i pasara los antecedentes a la comision respectiva, a fin de que califique el fondo de la eleccion.

Hago indicacion en este sentido, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Terminado los incidentes.

En votacion las indicaciones formuladas.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Senador de Bio-Bio para que se acuerde pasar a comision, sin aprobarlo en jeneral, el proyecto de lei relativo al mejoramiento del puerto de Constitucion.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no se pide votacion, daré por aprobada la indicacion.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Senador de Malleco para que se aprueben desde luego los poderes presentados por el señor don Juan Castellon como Senador de Maule, sin perjuicio de que se envíen los antecedentes a comision para que ésta se pronuncie sobre el fondo de la eleccion.

El señor LAZCANO (Presidente).—También daré por aprobada esta indicación, si ningún señor Senador pide que se la vote.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Mensaje de S. E. el Presidente de la República con el cual remite un proyecto de ley que concede permiso a dos oficiales del Ejército para prestar sus servicios al Gobierno del Ecuador:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

El Gobierno de la República del Ecuador ha solicitado del Gobierno de Chile, la designación de dos tenientes de Ejército uno de artillería i otro de infantería, para que sirvan de instructores en el Ejército de ese país.

Deseoso el Gobierno de manifestar nuestros amistosos sentimientos para con esta nación, ha designado a los tenientes señores Ismael Gómez Ríos del regimiento «Tacna» i Ricardo Olea Rivas del batallón «Yungai», los cuales, para hacerse cargo de sus puestos, solo aguardan el permiso constitucional del Soberano Congreso.

En esta virtud, i oído el Consejo de Estado, tengo el honor de someter a vuestra consideración el siguiente

PROYECTO DE LEY:

«Artículo 1.º Concédese permiso para que puedan prestar sus servicios a las órdenes del Gobierno del Ecuador a los tenientes señores Ismael Gómez Ríos i Ricardo Olea Rivas.

Artículo 2.º Los oficiales nombrados conservarán sus respectivos puestos en el Ejército de Chile».

Santiago, 7 de julio de 1904.—JERMAN RIESCO.—A *Bascuñan S. M.*»

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusión jeneral el proyecto.

¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

El señor BASCUÑAN (Ministro de la Guerra).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor BASCUÑAN (Ministro de la Guerra).—En una de las sesiones pasadas, honorable Presidente, el honorable Sena-

dor de Valparaíso, señor Tocornal, expresó el deseo de conocer algunos datos respecto a la designación de estos oficiales para prestar sus servicios a las órdenes del Gobierno del Ecuador.

Cuando me hice cargo del Ministerio, las jestioniones relacionadas con el envío de estos militares estaban ya terminadas; pero, deseoso de complacer a Su Señoría, he tomado de fuente perfectamente autorizada los antecedentes que deseaba conocer el honorable Senador i que voi a transmitir al Honorable Senado i a Su Señoría.

El Encargado de Negocios de la República del Ecuador, señor don Rafael Elizalde, jestionó el año pasado el envío de algunos militares para que sirvieran de instructores en el ejército del Ecuador.

El Gobierno designó a los tenientes señores Negrete i Montesinos i al capitán señor Rivera, pero al poco tiempo sustituyó el capitán Estanislao García Huidobro al capitán Rivera.

Se pasó en seguida al Senado el mensaje respectivo i esta Honorable Cámara concedió la autorización necesaria para que sus oficiales pudieran prestar sus servicios en el Ejército del Ecuador.

Poco después, cuando el Gobierno del Ecuador indicó las bases a que debían someterse los militares nombrados, estimaron éstos que eran inaceptables, sobre todo en lo que se relacionaba con la remuneración de sus servicios; desistieron de ir i las jestioniones se dieron por terminadas.

Esa es la razón por la cual el capitán señor García Huidobro i los tenientes señores Montesinos i Negrete no fueron al Ecuador en virtud de la autorización que concedió el Congreso en la lejislatura pasada.

En el presente año, el Gobierno del Ecuador envió al capitán señor Medina, instructor chileno en el Ejército del Ecuador, con el objeto de buscar dos tenientes que pudieran desempeñar los cargos de instructores.

El capitán señor Medina, de acuerdo con el señor Cónsul del Ecuador, se acercó al Ministerio i solicitó se le concediera la autorización necesaria para hacer ellos mismos la designación de los tenientes. El Gobierno—guardando las consideraciones que se deben a los representantes de naciones amigas no tuvo inconveniente para ello, pero reservándose el derecho de calificar los méritos de las personas elejidas. El capitán señor Medina designó entonces a los tenientes señores Olea Ri-



vas i Gómez Rios; pues ya no se necesitaba otro capita.

El Gobierno, en vista de los méritos que tienen esos tenientes i estimando que eran acreedores a ir a servir en un ejército extranjero, representando dignamente al Ejército de Chile, no tuvo inconveniente en aceptarlos, i envió al Honorable Senado el mensaje de que en estos momentos se ocupan.

Entiendo que éstas eran las esplicaciones que pedia el honorable Senador de Valparaiso, cuando preguntaba por qué no se habia designado a los oficiales a quienes el Congreso concedió el permiso constitucional para servir a las órdenes del Gobierno del Ecuador.

Las razones las he espuesto ya i espero que satisfarán al honorable Senador de Valparaiso.

El señor TOCORNAL.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra, el señor Senador.

El señor TOCORNAL.—Cuando en una de las sesiones anteriores oí leer el mensaje que ahora está en debate, recordé que el año pasado se habia presentado un mensaje recavando del Congreso el permiso constitucional para algunos jóvenes militares que iban a prestar sus servicios en el Ejército de la República del Ecuador.

Me causó estrañeza que fueran burlados esos jóvenes que habian sido designados para ese objeto. Pero, despues de las esplicaciones que se ha servido dar el honorable Ministro de Guerra, no puedo hacer otra cosa que manifestarme satisfecho, dar las gracias, i unirme a Su Señoría para pedir al Senado el pronto despacho de este proyecto.

El señor MONTT.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor MONTT.—En una de las sesiones pasadas se dió cuenta de un informe de la Comision de Gobierno recaido en varias representaciones del Tribunal de Cuentas con motivo de decretos gubernativos que han sido objetados como ilegales. Yo desearia que ese informe se agregara a la tabla para que la Cámara se pronuncie sobre él oportunamente.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

En votacion el proyecto.

Si no se pide votacion lo daré por aprobado.

Aprobado en jeneral.

Si no hubiera inconveniente entrariamos a discutirlo en particular.

En discusion el artículo 1.º

El señor SECRETARIO.—Que dice:

«Artículo 1.º Concédese permiso para que puedan prestar sus servicios a las órdenes del Gobierno del Ecuador a los tenientes señores Ismael Gómez Rios i Ricardo Olea Rivas».

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

En votacion.

Si no se pide votacion daré por aprobado el artículo.

El señor SECRETARIO.—Dice el artículo 2.º:

«Los oficiales nombrados conservarán sus respectivos puestos en el Ejército de Chile».

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion.

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Aprobado el artículo.

El señor BELLO CODESIDO (Ministro de Relaciones Exteriores).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor BELLO CODESIDO (Ministro de Relaciones Exteriores).—Aunque ya ha terminado la primera hora, solicito la vénia del Honorable Senado para hacer una indicacion de orden, que talvez no merecerá dificultad para ser aceptada. Quiero rogar al Honorable Senado que se sirva enviar a comision los proyectos de suplementos a diversas partidas del presupuesto del Ministerio de mi cargo; como asimismo el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta cincuenta mil pesos en atender al pago de las cuentas pendientes de las comisiones de estudio del limite con Bolivia i de diversos servicios complementarios de la oficina de limites i demarcacion de la Puna de Atacama.

Rogaria tambien al Honorable Senado que enviara a comision el mensaje en que se somete a la aprobacion del Congreso Nacional des protocolos suscritos por los

representantes de Chile i de la Arjentina que se refieren, respectivamente, a algunas alteraciones de detalle en la línea de demarcacion de la Puna de Atacama; i al límite con la República Arjentina al norte del paralelo 23° hasta el cerro de Zapaleri.

Estimo, señor Presidente, que si acuerda enviar desde luego a comision estos negocios, se facilitará su despacho así como el de otros proyectos que aguardan resolucion.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no se hace observacion, se enviarán a comision los mensajes a que se ha referido el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Acordado.

El señor PRO-SECRETARIO.—En el proyecto de lei que crea el departamento de Santa Cruz, la Honorable Cámara de Diputados ha introducido diversas modificaciones.

El artículo 1.º lo ha aprobado en la siguiente forma:

«Artículo 1.º Se crea en la provincia de Curicó un nuevo departamento con el nombre de «Santa Cruz».

Ha suprimido la frase: «al que se agrega la faja de terreno que se halla al sur del camino de «Los Barriales», entre los esteros de Chimbarongo i Guirivilo, la que ahora forma parte de la provincia de Colchagua, de la que queda separada».

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion la modificacion.

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

En votacion.

Si no se pide ésta, daré por aprobada la modificacion.

Aprobada.

El señor PRO-SECRETARIO.—El artículo 2.º del proyecto aprobado por el Honorable Senado decia:

«Artículo 2.º La capital del nuevo departamento será el pueblo de «Santa Cruz» i los límites de su territorio los siguientes:

Al norte, el estero de Chimbarongo, desde San José de Toro hasta el camino de los «Barriales», desde ahí ese mismo camino hasta el «Arrayan», i en seguida la cadena de cerros de Ranquihue hasta dar frente a la de los cerros de «Nilahue» i «Alcántara»;

Al oeste, la cumbre de esta última cadena hasta el cerro de «Ránquil»;

Al sur, la cadena de los cerros de «Cau-

ne» hasta los de «Quiriñeo», siguiendo las cumbres mas altas; i

Al este, las cumbres de los cerros de «Paredones de Auquinco» hasta el punto en que se estrella en ellos el Chimbarongo, frente a San José de Toro.

Con arreglo a estos límites quedarán modificados los deslindes respectivos del nuevo departamento con los de Curicó i Vichuquen, i los de la provincia de Colchagua con la de Curicó».

La Honorable Cámara de Diputados lo ha redactado así:

«Artículo 2.º La cabecera del nuevo departamento será el pueblo de «Santa Cruz». i los límites de su territorio los siguientes:

Al norte, el límite de la provincia de Curicó que la separa de la de Colchagua, en la parte comprendida entre San José de Toro i el «Arrayan», i en seguida, la cadena de cerro de Requihue, hasta dar frente a la de los cerros de «Nilahue» o «Alcántara»;

Al oeste, la cumbre de esta última cadena hasta el cerro de «Ránquil»;

Al sur, la cadena de los cerros de «Cau-ne» hasta los de «Quiriñeo», siguiendo las cumbres mas altas; i

Al este, las cumbres de los cerros de «Paredones de Auquinco» hasta el punto en que se estrella en ellos el Chimbarongo, frente a San José de Toro.

Con arreglo a estos límites quedarán modificados los deslindes respectivos del nuevo departamento con los de Curicó i Vichuquen».

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion.

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor BARROS LUCO.—Este artículo está relacionado con modificacion hecha en el artículo anterior i habrá, por consiguiente, que aprobarlo como ha venido de la otra Cámara.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Aprobada la modificacion.

El señor PRO-SECRETARIO.—El artículo 3.º del proyecto aprobado por el Senado ha sido suprimido por la Cámara de Diputados.

Decia:

«Artículo 3.º La Gobernacion de Santa Cruz, será servida por un Gobernador con el sueldo anual de mil quinientos pesos i

tendrá un oficial de pluma con seiscientos pesos anuales).

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Ningun señor Senador desea usar de la palabra?

Aprobada la supresion del artículo 3.º

El señor PRO-SECRETARIO.—El artículo 4.º del proyecto acordado por esta Honorable Cámara, que pasa a ser 3.º, decia:

«Artículo 4.º El nuevo departamento tendrá un juez de letras con el sueldo anual de tres mil quinientos pesos, su residencia será la capital del departamento».

El aprobado por la otra Honorable Cámara dice:

«Artículo 3.º El nuevo departamento tendrá un juez de letras, cuya residencia será la cabecera del departamento».

Elimina la fijacion del sueldo.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Aprobada la modificacion.

El señor PRO-SECRETARIO.—El artículo 5.º, que pasa a ser 4.º decia:

«Artículo 5.º La representacion de la provincia de Curicó en la Cámara de Diputados se modifica en la forma siguiente:

El departamento de Curicó elejirá dos Diputados, igual número el de Santa Cruz i uno el de Vichuquen».

El proyecto de la Cámara de Diputados dice:

«Artículo 4.º La representacion de la provincia de Curicó en la Cámara de Diputados se modificará en la forma siguiente:

Cada uno de los departamentos de Curicó, Vichuquen i Santa Cruz, elejirá un Diputado».

El señor BARROS LUCO.—Segun el censo, la poblacion no da para mas.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor BANNEN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BANNEN.—Como el papel del Senado en el presente caso, se limita a aceptar o rechazar las modificaciones introducidas por la otra Cámara en este pro-

yecto, no me es posible hacer indicacion alguna para cambiar la redaccion de este artículo; pero hai conveniencia en dejar bien establecido el alcance de esta modificacion.

Este artículo se aprobó por el Senado antes que rijiera la lei de 28 de agosto de 1890, que fijó el número de Senadores i Diputados que deben elejirse i que determinó las agrupaciones de provincias i departamentos para la eleccion en comun.

Ahora, la Cámara de Diputados ha establecido la representacion de los departamentos de la provincia de Curicó, espresando que cada uno elejirá un Diputado, lo cual no está conforme con la lei de 1890.

Yo entiendo que no se modifica esta lei por el artículo en debate, sino que autoriza a un departamento nuevo para que elija su Diputado; i creo que el espíritu del artículo aprobado por la otra Cámara, no es otro que modificar la representacion de la provincia de Curicó asignando un Diputado al nuevo departamento de Santa Cruz.

En consecuencia, creo que no se altera la lei de agosto de 1890; i que para evitar dificultades posteriores, convendria dejar establecido que esta es la intelijencia que da el Senado a esta modificacion.

El señor MONTT.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MONTT.—Me parece, señor Presidente, que la redaccion que ha dado la Cámara de Diputados a este artículo, altera las disposiciones de la lei de 1890, que dispone precisamente que se agrupen los departamentos para la eleccion de Diputados.

I yo daré mi voto en este sentido, por que debo declarar que soi partidario de que la eleccion de Senadores i Diputados se haga por provincias i departamentos i no por agrupaciones.

El señor LAZCANO (Presidente).—Creo que las observaciones hechas por el honorable Senador de Malleco consultan el espíritu que al aprobar este artículo tuvo la Cámara de Diputados.

I me fundo, para pensar así, en que la lei de agosto de 1890 establece dos cosas completamente diversas: el número de Senadores i de Diputados que corresponde elejir a cada provincia i departamento, i la forma o procedimiento que debe seguirse para la eleccion.

Esa lei establece en su artículo 1.º que

el departamento de Curicó elejirá dos Diputados i uno el de Vichuquen.

La lei que ahora discutimos modifica a aquélla en esa parte, i establece que cada uno de los tres departamentos de que va a constar la provincia de Curicó elejirá un Diputado. Pero esa misma lei de 1890, en su artículo 2.º, dice que los departamentos de la República votarán en comun por el número de Diputados que les corresponde elejir en conformidad al artículo 1.º, formando las agrupaciones que el mismo artículo enumera.

Sobre este punto absolutamente nada ha dicho el lejislador al tratar de estas modificaciones que están en discusion. De modo que esa disposicion, como observaba el honorable Senador por Malleco hace un momento, encaminada a establecer el procedimiento para la eleccion, parece que no ha sido modificada por el artículo aprobado por la Cámara de Diputados, a lo ménos de una manera precisa i determinada.

El señor MAC-IVER.—Estamos discutiendo el espíritu de la lei ántes de diclarla.

El señor LAZCANO (Presidente).—Como el honorable Senador acaba de llegar, no es raro que Su Señoría no haya oído la razon en que el honorable Senador de Malleco fundó sus observaciones.

El señor MAC-IVER.—Si la oí, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Dijo el honorable Senador de Malleco que ya no podía el Senado hacer modificacion alguna en el proyecto, pero que le parecia conveniente dejar establecido, como historia de la lei, el alcance que atribuyera la Cámara a las modificaciones de que tratamos.

Siendo dos cosas mui diversas i establecidas, separadamente i de una manera mui marcada en la lei de agosto de 1890, el número de Diputados que debia tener la provincia de Curicó i el procedimiento que habria de seguirse para la eleccion de esos Diputados i no habiendo tratado el proyecto de lei que está en discusion el segundo punto, no ha podido modificar lo establecido por aquella lei.

Será él modificado cuando se apruebe el proyecto de lei que pende de la resolucion de la otra Cámara. Me parece que hai ya opinion mui acentuada a este respecto i creo que la mayoría del Congreso estará por que se supriman las agrupa-

ciones de provincias i departamentos para la eleccion de Senadores i Diputados.

»Pero no considero que sea posible en un proyecto de lei referente a una sola provincia, venir a establecer un procedimiento diverso del que se sigue en todas las otras provincias de la República. Me parece que esta razon tambien debe influir en el ánimo de los señores Senadores para no atribuir a la modificacion de que tratamos mayor alcance del que puede tener.

El señor MONTT.—Convendria que se diera lectura al artículo de la lei de 1890 a que se ha hecho referencia.

El señor PRO-SECRETARIO.—El artículo 2.º de esa lei dice:

«Para la eleccion de Diputados, los departamentos de la República votarán en comun por el número que les corresponda elejir en conformidad al artículo anterior, formando las agrupaciones siguientes:

1.º Ancud, Quinchao i Castro.....»

El señor MONTT.—Respecto a Curicó, ¿qué dice? ¿Curicó i Vichuquen?

El señor PRO-SECRETARIO.—Sí, señor Senador: «16.º Curicó i Vichuquen.»

El señor MONTT.—No estoy discutiendo qué seria lo lójico, ni qué propósito se tuvo en vista al modificar este artículo; pero, dado lo que en él se dispone que cada uno de los departamentos de Curicó, Vichuquen i Santa Cruz elejirá un Diputado, i lo que establece la lei de 1890 que forma la agrupacion de Curicó i Vichuquen, no veo cómo puede hacerse que se agrupen los tres departamentos.

El señor BANNEN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BANNEN.—Celebro haber suscitado la duda, porque así se ha venido a aclarar el sentido de la lei.

Sigo creyendo, por mi parte, que la intencion de la Cámara de Diputados fué no alterar i hacer que la eleccion de Diputados en la provincia de Curicó se hiciera con todos sus departamentos incluyendo ahora a Santa Cruz, que se compone del territorio segregado a los otros dos.

Estando a la letra del artículo, es evidente que el departamento de Santa Cruz no va a quedar agregado a ninguna agrupacion i que tendrá que hacer la eleccion por sí solo, tanto porque no le es aplicable la lei de 1890, como porque la lei de que tratamos dice que cada uno de los tres departamentos elejirá un Diputado.

Yo habria dado al artículo una redac-

cion conforme a la lei de 1890, diciendo: «Corresponderá un Diputado a los departamentos tales i cuales». Diciéndose: «Cada uno de estos departamentos elejirá un Diputado», viene la duda que he manifestado. Pero no hai lugar a ninguna duda sobre que la agrupacion de Curicó i Vichuquen continúa.

El departamento de Santa Cruz no puede agruparse a otros departamentos mientras no venga una lei que así lo diga. Por lo demas, estoi por que deben suprimirse todas las agrupaciones, puesto que han traído inconvenientes para nuestro réjimen político i eleccionario.

El señor MA-CIVER.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MAC-IVER.—No deja de ser curioso que estemos discutiendo la significacion o intelijencia de este proyecto de lei ántes de despacharlo; i me parece que si seguimos discutiéndola, el resultado va a ser que nadie entenderá la lei, porque la historia que va a salir es la fundada en lo dicho por el señor Presidente, en lo dicho por el honorable Senador de Malleco, en lo dicho por el honorable Senador de Cautín i en lo que diré yo, que voto el proyecto sin espíritu ninguno.

La realidad de las cosas es esta: el que debe ejecutar la lei, el Presidente de la República sabrá como la entiende. Indudablemente, para entenderla, no se guiará por la manera de pensar individual de cada Senador o Diputado sino por lo que dice la lei; i si no entiende el testo de ella por oscuridad de la letra, irá a buscar su espíritu en la historia de la lei.

Ahora esa historia tendrá que ser muy deficiente a juzgar por lo que está pasando en el Senado: i a esto puede agregarse la circunstancia de que los boletines parlamentarios jeneralmente no espresan el pensamiento de los que hablan. En los Tribunales de Justicia pasa que no conocen la historia de la lei porque jeneralmente no entienden lo que se dice en los boletines de sesiones.

De modo que en vez de prever lo que ha de venir despues, mejor es que dejemos que sucedan las cosas i votemos sencillamente la lei.

¿Cómo la entenderá el Presidente de la República? Ese es negocio de él i no de nosotros.

Creo, pues, que lo mejor es concluir el asunto votándole.

El señor MONTT.—Me parece lo mejor. El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

En votacion.

El señor SECRETARIO.—Va a votarse si se aprueba la modificacion introducida por la Cámara de Diputados en el artículo 5.º.

El señor SILVA CRUZ.—Convendria darle lectura.

El señor PRO-SECRETARIO.—El Senado al fijar el número de Diputados dijo:

«El departamento de Curicó elejirá dos Diputados, igual número el de Santa Cruz i uno el de Vichuquen».

I la Cámara de Diputados dice:

«Cada uno de los departamentos de Curicó, Vichuquen i Santa Cruz, elejirá un Diputado».

El señor SILVA CRUZ.—El artículo aprobado por el Senado no corresponde a la poblacion que da el censo.

El señor MONTT.—Este proyecto fué aprobado en el año 1884, cuando se elejia un Diputado por cada veinte mil habitantes.

*Votada la modificacion, fué aprobada por la unanimidad de dieciocho votos.*

El señor SECRETARIO.—El señor Presidente anuncia para los primeros quince minutos de la sesion de mañana despues de los incidentes, el proyecto remitido por la Cámara de Diputados que declara de utilidad pública los terrenos de propiedad municipal o particular que sea necesarios e indispensables para construir las obras de defensa i accesorios que exijan la seguridad de los puentes de los Ferrocarriles del Estado, debiendo hacerse la espropiacion en conformidad a las leyes vijentes.

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion jeneral el proyecto que autoriza al Presidente de la República para que pueda enajenar algunas propiedades salitreras.

Los señores Senadores tienen a la mano el informe de la Comision de Hacienda que se ha distribuido a Sus Señorías.

El señor BALMACEDA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BALMACEDA.—En una de las sesiones pasadas manifesté el deseo de conocer los antecedentes sobre este remanente proyectado de salitreras, i el honorable

Ministro de Hacienda tuvo a bien enviar estos antecedentes.

Yo me habia formado un concepto desfavorable del proyecto, i confieso que despues de la lectura de los antecedentes no he variado de opinion.

Siento abrigar en esta materia ideas contrarias a las del Gobierno, pero no puedo escusarme de manifestarlas, atenta la gravedad del asunto, que viene a afectar de una manera inconveniente a la principal industria del pais, a la que procura la mayor parte de las rentas del Estado.

Para los remates anteriores se alegó que solo se trataba de vender retazos salitrales de escasa importancia, i sobre los cuales se hacia nula o casi nula la vijilancia del Estado.

Entre tanto, los hechos han manifestado que no se trataba de lotes insignificantes, cuya explotacion no afectaria la marcha regular de la Combinacion Salitrera.

Recordaba en la sesion pasada cuales habian sido los resultados de esos remates en cuanto a que la considerable estension de los terrenos rematados o la gran cantidad de salitre que ellos contenian, habia permitido la instalacion de diversas oficinas salitrales, las que, entrando a formar parte de la Combinacion, habian aumentado considerablemente la cuota anual de produccion.

El 11 de noviembre de 1902 se practicó la venta autorizada por la lei de 4 de julio de 1901, i en muchos de los lotes enajenados entónces en el concepto de que se trataba solo de retazos de terrenos salitrales, se han establecido grandes oficinas, a las que se han asignado importantes cuotas de produccion.

Esta afirmacion que hice ya anteriormente se comprueba de este modo:

En el lote 7.º se ha instalado la oficina «California», con cuota de seiscientos mil quintales; en el lote 8.º, la «Sloga» con doscientos setenta i seis mil; en los lotes 10 i 11 otra «La Recuerdo» con trescientos ochenta i cuatro mil; en los lotes 23 i 25, i terrenos de la antigua Sacramento, la «San Enrique», con cuota de doscientos mil quintales; en el lote 26, que comprendia los terrenos de Matillana, se estableció «La Dalmacia» con cuota de doscientos noventa mil quintales; en el lote 28, de terrenos de Providencia, la oficina de «Pirineos», con cuota de doscientos ochenta mil quintales; i por último, en el lote 32, de terrenos entre Alianza i Buena Ventura figura hoy la «Slavonia» con cuota de dos-

cientos ochenta mil quintales. Prescindo del lote 5 en que se establece la Victoria, por no tener fijada su cuota que será de las mas altas, con lo que se comprueba que en los retazos rematados se han situado esas oficinas con una cuota total asignada no inferior a tres millones doscientos veinte mil quintales.

No eran, pues, pequeños retazos de terreno; eran lotes de terrenos bastante considerables para que pudieran formarse en ellos las oficinas de que he hecho mencion.

Se trataba de poner un parche al barco roto i se ocurría el medio fácil i espedito de tapar los agujeros por medio de la venta inconsiderada de los estacamentos salitrales.

Otro tanto sucedia con los vendidos en la subasta de 20 de noviembre de 1903, verificada con arreglo a la lei de 16 de marzo del mismo año, segun voi a demostrarlo.

En el lote 3, de terrenos vecinos a Jazpampa, se establecia la oficina «Herrwatska»; en el lote 8, de terrenos cerca de «Cármén Bajo», se situaba la oficina del mismo nombre; en el lote 11, de San Agustin, se establecia la «San Agustin»; en el 12, de terrenos Union de Barrenechea, la «Cóndor»; en el 15, de terrenos inmediatos a Pintados, la «Aurrerá»; i en el lote 13, de terrenos de San Pablo, se situará tambien otra oficina de importancia.

Aun cuando estas oficinas no tienen fijada aun su cuota, datos autorizados permiten creer que ellas no bajarán de tres millones setecientos mil quintales.

Es, en consecuencia, mui grave entrar por el camino de estas ventas frecuentes de terreno salitrales a las que no se atribuye importancia i que, aumentando la produccion, van a perturbar la seguridad de la industria i a constituir un peligro real en la marcha atinada de la Combinacion Salitrera.

Los datos que se han traído a la Cámara por el señor Ministro de Hacienda no manifiestan la cubicacion de los lotes salitrales que van a enajenarse i que sirvieron de base a su tasacion. Tengo solo a la mano el valor total atribuido a cada uno de esos lotes. Prescindo de que no tengamos los antecedentes verdaderos de la tasacion.

El señor IBAÑEZ (Ministro de Hacienda).—Los tengo aquí, señor Senador. Puedo enviarlos a Su Señoría.

El señor BALMACEDA.—Seria inútil talvez su lectura para los fines que me

propongo, i creo que se habrá ajustado a ellos la tasacion.

El hecho es que va a hacerse un nuevo remate i que se ocurre con ello al sistema conocido para allegar recursos. A los dos remates anteriores sobreviene el tercero i vendrán otros despues fundados en la imposibilidad de amparar estos pequeños retazos salitrales del Estado. Es claro que si los estacamentos se dividen en retazos que se venden separadamente, al fin i al cabo, el Fisco llegará a la venta total de los terrenos salitrales que le quedan.

La avaluacion hecha de lotes por venderse manifiesta por sí sola que no se trata de pequeños retazos insignificantes por su calidad o su valor sino de porciones mui valiosas de terrenos salitrales. He aquí algunas de las avaluaciones:

Lote 1	Terrenos vecinos a la estacion de Nivel.....	\$ 366,000
Lote 4	Terrenos entre Sloga i Santa Rita...	575,000
Lote 5	Id. Santa Rita, sur.	869,000
Lote 7	Id. Santa Laura de Wendell, núm. 1.	1.454,000
Lote 8	Id. Santa Laura, núm. 2 .....	780,000
Lote 9	Id. de Nueva Soledad.....	1.450,000
Lote 10	Id. de Barrenechea.	785,000
Lote 11	Id. de San Juan de Soledad.....	1.125,000
Lote 12	Id. Santa Lucia....	1.280,000
Lote 15	Id. de Pintados....	398,000
Lote 16	Id. de Anjeles.....	926,000
Lote 17	Id. de Pan de Azúcar.....	1.395,000
Lote 18	Id. de Santa Fe del Toco.....	925,000

Esta avaluacion, en su resultado total, arroja la suma de doce millones novecientos sesenta i cuatro mil novecientos setenta i cuatro pesos.

Por consiguiente, hai sobrado fundamento para pensar que no se trata de pequeños retazos, sino de enajenar verdaderas salitreras del Estado, con capacidad suficiente la mayor parte de ellas para establecer por sí solas nuevas oficinas.

Entónces es del caso preguntar si es conveniente la venta frecuente i continua de estos terrenos salitrales del Estado i si con ella no se van a orijinar males graves a la industria.

Yo creo, señor Presidente, que dentro de las condiciones actuales de la industria salitrera, estas enajenaciones no son convenientes. Creo que van a ser perjudiciales porque se establecerán nuevas i poderosas oficinas de elaboracion, lo que se traducirá forzosamente en una plétora de produccion sobre las necesidades del consumo. El temor de que ello suceda es lo que me ha movido a hacer uso de la palabra, creyendo cumplir el deber de manifestar mis ideas contrarias al proyecto que se discute.

Desde luego, el consumo anual de salitre en el mundo no excede de treinta i dos millones de quintales; i la capacidad de las oficinas, segun las cuotas asignadas, asciende ya a cuarenta i ocho millones doscientos mil quintales. Es en estas condiciones que va a hacerse el remate de salitreras cuando se han entregado i continuan entregándose a particulares, en virtud de sentencias judiciales, numerosas estensiones de terrenos, donde van a fundarse nueva i poderosas oficinas.

Ahora bien, para mantener el equilibrio indispensable entre la produccion i el consumo se creó la Combinacion Salitrera, la que, regulando la cuota de cada oficina, ha dado un resultado feliz para el Fisco i para los particulares, i ha evitado que la plétora de produccion traiga la baja en el precio del salitre.

Estos fines de la Combinacion Salitrera corren el riesgo de hacerla infructuosa con estos frecuentes remates. Si las oficinas produjeran segun su capacidad real, el salitre que entregarían al mercado excederia en un cuarenta i nueve por ciento al consumo anual del salitre en el mundo. Si esto manifiesta que no puede exajerarse la produccion. ¿Cómo, entónces, puede parecer conveniente entregar mas lotes a la venta para que se funden nuevas oficinas?

Con ello no se obtendria otro resultado que aumentar las dificultades que se suceden entre los productores del salitre, por el interes que cada uno de ellos tiene de conservar inalterable su cuota i de exportar la mayor cantidad posible.

Considero por esto que el asunto es grave i mui digno de ser tomado en consideracion por el Gobierno. Si el Estado recibe de la industria del salitre sus rentas mas cuantiosas, no debe poner obstáculos en su marcha regular ni en la feliz manera como se realizan los negocios salitrales.

El señor LAZCANO (Presidente). — A segunda hora podrá continuar Su Señoría.

El señor SECRETARIO. — En la sesion de mañana corresponde elejir Mesa Directiva del Senado.

El señor LAZCANO (Presidente). — Se suspende la sesion.

*Se suspendió la sesion.*

## SEGUNDA HORA

El señor LAZCANO (Presidente). — Continúa la sesion.

Puede seguir haciendo uso de la palabra el honorable Senador de Tarapacá.

El señor BALMACEDA. — Decía, señor Presidente, que el consumo del salitre en el mundo en el último año ascendió a treinta i dos millones seiscientos veintisiete mil quintales i que las cuotas asignadas ascienden a cuarenta i ocho millones doscientos mil quintales.

A consecuencia de la instalacion de estas nuevas oficinas de que me he venido ocupando, en el corriente año se elevaron las cuotas de cuarenta i ocho millones a cincuenta i tres millones doscientos diez mil quintales, i se calcula que la produccion efectiva llegue a treinta i seis millones de quintales. Excederá, en consecuencia, la produccion efectiva del año en curso en cuatro millones de quintales a lo que fué el consumo del salitre en el mundo en el último año.

Se sabe ya de una manera positiva que con motivo de las nuevas oficinas que habrán de instalarse en 1905, las cuotas se elevarán a la enorme suma de sesenta millones de quintales, sin que parezca probable que el consumo en el mundo exceda de los treinta i seis millones de quintales fijados para el actual.

No parece pues prudente autorizar la venta de nuevas salitreras, lo que puede perturbar gravemente la situacion de esta industria, trayendo como consecuencia un peligroso desequilibrio entre la produccion i el consumo.

Se confía mucho en que, así como los anteriores remates no produjeron hondas perturbaciones en la industria del salitre, no las producirá tampoco éste de que se trata i que por su valor supera en mucho a las anteriores enajenaciones. Pero el mal sobrevendrá al fin, porque con la instalacion de oficinas de capacidad productiva tan considerable, tendrán que reducirse las cuotas de produccion i el inte-

res encontrado de los particulares romperá la Combinacion que tan felizmente ha encaminado hasta hoy los intereses de los particulares i del Estado.

No debemos olvidar, señor Presidente, que una compañía alemana se ha instalado, con enormes propiedades, en la rejion del Toco, i que ella no es solo de explotadores sino de consumidores alemanes, que no están interesados, por consiguiente, en comprar o vender el articulo en el mercado sino en producir en sus terrenos lo que ellos mismos necesitan para su consumo. Esa compañía no puede, en consecuencia, tener el mismo interes de los demas en el mantenimiento de la Combinacion Salitrera. Representa intereses de gran consideracion, como que se refieren al consumo del salitre en una gran parte de Alemania.

El Fisco reporta ventajas del mantenimiento de la Combinacion porque, como consecuencia de la mayor utilidad que se obtiene en la explotacion del salitre se incrementa considerablemente el valor de los terrenos salitrales del Estado.

Por medio de los precios remunerativos que ha adquirido el salitre en la última época i que no son sino la justa compensacion de los sacrificios de los salitreros, que hicieron por largo tiempo la produccion sin utilidades i para el beneficio esclusivo del Estado, éste ha podido obtener hoy que las costras salitrales sean exportadas. De otra manera se habrian perdido i habria perdido con ello el Fisco, interesado en que los terrenos sean debidamente aprovechados. Sin el réjimen actual i el alto precio del salitre las costras salitrales que de ordinario contienen de diez a doce por ciento de salitre habrian sido abandonadas i no habrian habido oficinas que hicieran este beneficio, equivalente al que en las minas se hace de los relaves.

La industria salitrera es digna, a mi juicio, de mayores consideraciones por parte del Estado, ella le procura las dos terceras partes de su renta, i gasta seiscientos mil pesos anuales en hacer la propaganda del salitre, sin que la subvencion que recibia le haya sido renovada, i si bien es cierto que esos esfuerzos los hace en servicio de sí misma, tambien lo es que ellos redundan en proporcion mucho mayor en beneficio del Estado. Ella ayuda al comercio jeneral del país i al mantenimiento de otras industrias especialmente por el consumo que hace de los productos agrícolas del sur.



No es solo por eso digna de consideracion: lo es por que el Estado protege todas sus industrias, con escepcion de la industria salitrera, i lo es, al propio tiempo, porque todo se debe en aquella rejion al esfuerzo de las industriales salitreras.

El Estado no ha construido allí caminos que no existen, ni puentes, ni ferrocarriles, ni muelles, ni edificios públicos, ni hospitales, ni ha hecho el mejoramiento de sus puertos, ni emprendido obra pública de ninguna clase. Los muelles de Iquique han sido construidos por los salitreros, i el ferrocarril pertenece a la Compañía Inglesa.

Ni se ha hecho nada por mejorar siquiera las condiciones de la salubridad pública. En sesiones pasadas lei un análisis del agua que se bebe en Pisagua i que prueba que es nociva, casi venenosa. Pues bien, mientras se hacia la provision de agua potable de todas las ciudades del sur con los recursos que procuraba la rejion salitrera, no se ha hecho recuerdo de que la provision de agua potable de ese puerto i de Iquique era mas que en ningun otro punto necesaria.

Nada digo del ferrocarril de Iquique a Bolivia, obra que, beneficiando a las provincias del norte i abriéndoles el camino a la explotacion de sus riquezas del interior, aparece como la via comercial mas razonable i urgente para mantener nuestro comercio con esa República i asegurar su mercado. Ni los estudios de ese ferrocarril se han verificado.

Sé, señor Presidente, que este proyecto de venta de salitreras tiene por objeto arbitrar recursos para reintegrar los fondos de conversion i hacer por ese medio el restablecimiento de la circulacion metálica.

Este es el mismo sistema, mal sistema a mi juicio, con que se pretendió en ocasion pasada, restablecer el régimen metálico levantando empréstitos para allegar fondos para la conversion.

Por mi parte yo considero que para reunir fondos, no debe echarse mano a entradas extraordinarias, sino que debe recurrirse a las rentas ordinarias de la nacion, al fruto de las contribuciones.

Para llenar el vacio que pudiera producir la no aprobacion de este proyecto, podrian tomarse mensualmente de las rentas en oro que producen las aduanas las sumas necesarias, sustituyéndolas con el papel.

En resumen, señor Presidente, debo

manifestar que yo no acepto, por creerla perjudicial e inoportuna, la venta de nuevos terrenos salitrales i que, en consecuencia, creo que el proyecto debe volver a comision. Pero como el Honorable Senador puede estimar esta materia con distinto criterio, hago indicacion subsidiaria para que se exceptúen de la venta los lotes marcados con los números 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14 i 15, en los que se sabe de una manera positiva que son capaces por sí solos para dar asiento a nuevas oficinas.

I todavía, para el caso de que el proyecto fuera aprobado, hago desde luego indicacion para que se adicione con un artículo que establezca que el veinte por ciento del producto de esta venta se destinará a iniciar los trabajos de agua potable en Iquique i Pisagua, a los estudios de un ferrocarril de Iquique a Bolivia i a construir o mejorar el puerto de Iquique.

I, por último, formulo indicacion preferente para que este proyecto vuelva a comision.

El señor IBÁÑEZ (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor IBÁÑEZ (Ministro de Hacienda).—Voi a ocuparme de dar respuesta a las observaciones que acaba de hacer el honorable Senador de Tarapacá sobre el proyecto en debate.

En primer lugar ha manifestado Su Señoría que no se trata de la venta de retazos de poca importancia, sino de terrenos valiosos i con capacidad suficiente para formar por sí solos nuevas oficinas salitreras.

No aparece en el proyecto del Ejecutivo ni en el informe de la comision ni el Gobierno lo ha manifestado de ninguna manera, que la venta de que se trata se refiera solo a retazos sin importancia. Al contrario, su importancia aparece claramente de las tasaciones.

De modo que lo exacto no es que sean retazos de poca importancia ni tampoco que sean tan grandes estensiones o propiedades tan valiosas que puedan perturbar, si se enajenan, la marcha de la industria salitrera. Son de mediana importancia i algunas de importancia escasa, porque las de mayor valor han sido deliberadamente escluidas.

Así, por ejemplo, se proyectó en un principio la venta de Peña Blanca; pero, como este terreno salitral tiene un valor

cuantioso, se escluyó para evitar riesgos o peligros a la marcha de la industria salitrera.

¿Es efectivo que algunos de los lotes que se proyecta vender serian susceptibles de nuevas intalaciones de maquinarias para la produccion? Entre ellos se señalan el número 7, denominado «Terrenos Vecinos a La Providencia»; el 9, «Terrenos de San Juan de Soledad»; el 11, «Terrenos en Pintados»; el 12, «Terrenos de los Angeles» i terrenos vecinos i los terrenos vecinos a Pan de Azúcar; todos los cuales han sido tasados en mas de un millón de pesos. En dichos terrenos se comprende que puedan instalarse maquinarias, cuyo costo, como se sabe, es bastante elevado; pero en los demas retazos no hai peligro de que se hagan tales instalaciones.

I, a pesar de que en los terrenos que acabo de nombrar seria beneficioso para los compradores instalar nuevas oficinas, debo comunicar al Honorable Senado que segun datos trasmitidos al Ministerio por el delegado fiscal de salitreras, es mui probable que no se instale ninguna oficina nueva. Está en conocimiento del delegado de que las actuales oficinas en explotacion tienen proyectada la adquisicion de todos estos terrenos, circunstancia que vendria a destruir el peligro, remoto a mi juicio, de que con nuevas instalaciones pueda perturbarse la marcha de la industria salitrera.

Ahora, tampoco creo yo que por instalarse alguna nuevas oficinas salitreras habria de producirse, en seguida, una baja considerable en el precio del artículo, i de perturbarse la existencia de la Asociacion Salitrera.

Los temores que a este respecto ha manifestado el honorable Senador de Tarapacá no tienen, a mi juicio, gran base. En primer lugar, esta venta de terrenos salitrales se produce en un momento excepcionalmente oportuno. Saben los señores Senadores que el consumo del salitre en el ultimo tiempo se ha desarrollado de tal manera que no solo admite, sino que exige la incorporacion de nuevas salitreras a la produccion.

Todavia mas; no solo debe permanecer en lo que es hoy la cifra del consumo, sino que está llamada a aumentarse considerablemente; porque, como es sabido, en época reciente ha empezado el consumo del salitre en los Estados Unidos, pais inmenso que por si solo podria consumir tanto como Europa. Se hace ya en Estados

Unidos una importacion cuantiosa de este artículo i ha de ir aumentando rápidamente.

De manera que el consumo actual de salitres en diversas partes del mundo que es hoy de treinta dos a treinta i tres millones de quintales, es mui probable que en el curso de uno o dos años se eleve a treinta i cinco, treinta i seis o treinta i siete millones de quintales.

En estas condiciones, el hecho de que entraran a la produccion estos terrenos que se proyecta vender, no ocasionaria ningun mal, ningun daño.

El precio del salitre, que era ántes, en la costa, de cinco chelines i una fraccion de dos o tres peniques, se ha elevado hasta cerca de siete chelines por quintal. Este solo hecho ¿qué manifiesta? ¿que hai plétora de produccion o un peligro para la industria por falta de mercado, o todo lo contrario de esto? Me parece evidente, señor, que no solo puede tener venta la cantidad de salitre fijada hasta hoy por la Combinacion Salitrera sino una suma muchísimo mayor.

De consiguiente ¿en dónde está el peligro para la industria salitrera? Yo no lo diviso en parte alguna.

Lo único que podria suceder seria que la Combinacion Salitrera tuviera que aumentar la cuota establecida para la produccion en dos o tres millones mas de quintales. Pero esto, justamente, el consumo lo reclama.

I, en el peor de los casos, sucederia que los salitreros, tanto chilenos como extranjeros, que hoy obtienen una ganancia superior a dos pesos por cada quintal i son como treinta i cuatro millones de quintales los que se producen, verian reducida esa ganancia en un pequeño tanto por ciento, en una fraccion insignificante, que no afectaria la vida misma de esta industria, porque quien ha estado explotando, por largo tiempo, salitreras con un beneficio de uno o uno i medio chelines por quintal i hoy o mañana puede hacer esa misma explotacion realizando un beneficio superior a dos i medio chelines, no sufriria perjuicio porque bajara el precio del quintal en dos, tres o cuatro peniques.

El honorable Senador de Tarapacá hacia presente que la cuota de la produccion estaba próxima a llegar a sesenta millones de quintales.

El señor BALMACEDA.—Con las nuevas oficinas que habrán de instalarse en los terrenos que van a enajenarse i en los

adquiridos por particulares en virtud de sentencia judicial.

El señor IBÁÑEZ (Ministro de Hacienda).—Debo llamar la atención del Honorable Senado que en esta materia hai dos cuotas que tomar en cuenta: una es la de la producción efectiva que puede dar una oficina en atención a sus terrenos, maquinarias i operarios; i otra es la fijada en virtud del poder productivo nominal de cada oficina.

Sucede que cada salitrero, para obtener una cuota mayor en la producción, lleva para los ensayos que se hacen toda la jente que soportan las máquinas; pero, despues, en la práctica, la producción de cada oficina disminuye en atención al número de operarios normal i tambien segun la riqueza o importancia de los caliches que se explotan.

De modo que si se toma en cuenta la reducción que llegaría a hacer la Combinación Salitrera de la cuota nominal que corresponde a cada oficina, puede parecer mui grande esa reducción, pero si se toma en cuenta la producción efectiva o real de las oficinas, se verá que esa reducción no tendría tanta importancia.

El señor BALMACEDA.—Entonces no tendría razón de ser la Combinación Salitrera; ¿para qué se formaba si cada cual trata de producir la mayor cantidad?

El señor IBÁÑEZ (Ministro de Hacienda).—Tiene mucha razón de ser, porque sin esta Combinación, cada uno podría llevar su producción mas allá de lo que podía vender i entonces el precio del salitre se deprimiría de tal manera que se arruinarían los mismo industriales.

I esta es la razón que hai, ya que el honorable Senador me proporciona la ocasión de decirlo, lo diré aquí, esa es la razón capital que hai para asegurar que la Combinación Salitrera no será afectada por estos terrenos que van a venderse. La mejor seguridad de que esta Combinación no será afectada es el interés mismo de los salitreros; que es vender la producción que tienen a un precio relativamente alto. Si la Combinación existe, puede limitarse la producción i la venta i mantener por consiguiente el precio del salitre elevado. Al contrario, si cada cual queda libre para producir cuanto pueda, ¿qué sucedería? que se harían competencia para producir lo mas que pudieran i entonces el precio bajaría i el negocio para los industriales sería ruinoso. En consecuencia, cada uno

de los salitreros está interesado en mantener la Combinación.

Ahora, no se trata solamente de consultar el interés de los industriales salitreros, que yo no veo herido; hai tambien otro factor que contemplar, que es el Estado. I bien, el Estado tiene aquí diversos intereses que tomar en cuenta.

En primer lugar, debe aprovechar el alto precio del salitre para vender sus salitreras; porque si las vende cuando el precio del artículo es bajo, cuando los beneficios de esta industria son pequeños, es indudable que el precio de estos terrenos sería tambien mui bajo. En consecuencia, el momento actual en que alcanza el precio mas alto que hasta el dia habia alcanzado el salitre, es el momento mas oportuno para que el Estado se desprenda de alguna parte de la inmensa extensión de terrenos que posee en Tarapacá i en Antofagasta.

I esta razón va ligada todavía con otra; el Estado no puede esperar indefinidamente para vender estos terrenos salitreros, porque la conservación de ellos, como le consta al honorable Senador, es bastante difícil. Estos terrenos están a inmediaciones de oficinas ya establecidas; i es público i notorio que se abusa de esto, que estos terrenos son en parte explotados sin que el Estado perciba un centavo por ellos, i que están sirviendo en realidad a la producción en una forma que no puede aceptarse. El Estado está perdiendo parte del valor de estos terrenos i hai urgencia, ya que no es fácil defenderlos como es debido, en proceder a la venta por lo ménos de aquellos terrenos que se encuentran en esta situación. I en tal situación se encuentran la mayor parte de aquellos cuya venta se proyecta.

El Estado tiene todavía otro interés que creo que debe ser tomado mui en cuenta por el Honorable Senado. El precio tan alto que alcanza el salitre es hoy, como ha sido ántes, un estímulo demasiado vivo para la fabricación de abonos artificiales, que suplen ya en gran parte la necesidad de abonos que hai en Europa, en Estados Unidos, en el Japon i en diversos otros países. Toda la parte que no puede satisfacer el salitre por su alto precio es llenada por diversos abonos artificiales; i si no han llegado estos a hacer competencia ruinoso al salitre es porque el costo de esos abonos es bastante elevado; pero el precio alto del salitre permite desarrollar esa producción de abonos artificiales en

proporciones que un buen día llegarán a producirse bastante bajos para dar un golpe a la vida misma de nuestra industria salitrera.

Yo creo, en tésis jeneral, que si bien puede ser un interes para los productores e industriales el poder vender el salitre a precios mui altos, el mantener el precio mui alto no lo es para el Estado. Creo que en esto hai el peligro de que se alienten los trabajos que se hacen en los laboratorios i por los industriales en Europa, fomentándolos en términos que lleguen a constituir un peligro i una amenaza para la industria salitrera. Un precio mas equitativo, mas módico, es, sin duda mas conveniente resguarda mejor los intereses del Estado i de los mismos industriales.

De consiguiente, si esta venta tuviera el buen defecto, a juicio del señor Senador, de hacer bajar en una proporción tal o cual el precio actual del salitre yo no veria en ello un inconveniente; el Estado no sufre por ello; los derechos que se cobran por el Fisco no se alteran. El perjuicio consiste solo en rebajar en proporción no mui elevada, el beneficio que queda a los industriales.

Ademas, el Estado necesita de estos fondos. Sabe el honorable Senador que existen en ambas Cámaras numerosos proyectos de obras públicas que importan muchos millones de pesos. Se sabe tambien que la mayoría de ambas Cámaras estima urgente la construcción de muchas de estas obras i que casi no hai manera de retardarlas. Bien, segun he tenido ocasion de manifestarlo en la Comisión Mista de Presupuestos, si estos terrenos salitros no se vendieran, no habrá sobrante con qué atender a la construcción de estas diversas obras públicas a que me refiero. Para poder emprenderlas es necesaria esta venta.

El honorable Senador indicaba que el objeto de esta venta era engrosar el fondo de conversión. Es cierto que en el proyecto presentado a la Cámara de Diputados se consulta esta idea; pero, en realidad, no es ese el fin verdadero, el fin práctico del dinero obtenido por esta venta; porque, aun suponiendo que este dinero fuera al fondo de conversión, quedaria la situación de la Hacienda Pública en igualdad de condiciones, no habria con qué hacer las obras públicas a que me refiero.

En cuanto a las otras ideas manifestadas por el honorable Senador, creo que

ellas son mas propias de la discusión particular. Su Señoría ha indicado que se escluyan de esta renta los terrenos tales i cuales. Creo que en la discusión particular se podría considerar esta idea.

Propuso tambien Su Señoría un artículo final, cuyo testo no recuerdo exactamente...

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Del producto de la venta destinase un veinte por ciento a la iniciación de los trabajos de provision de agua potable de Iquique i Pisagua i al estudio del ferrocarril de Iquique a Bolivia i de construcción o mejoramiento del puerto de Iquique.

«El resto ingresará totalmente, en capital e intereses, a fondos jenerales del Estado».

El señor IBAÑEZ (Ministro de Hacienda).—Muchas gracias, señor Secretario.

Esta idea puede tomarse en cuenta tambien en la discusión particular. Por el momento, anticipo la opinión de que estos fondos deben ir a rentas jenerales del Estado, i que no conviene formar caja aparte para obras que deban emprenderse en aquel territorio. Si acaso esas obras enumeradas por el señor Senador, son necesaria si urgentes, podrían hacerse de fondos jenerales de la nación.

En conclusión, creo que este proyecto merece la aprobación jeneral del Senado, i que las ideas indicadas por el honorable Senador de Tarapacá pueden tomarse en consideración en la discusión particular.

El señor MAC-IVER.—Una palabra antes de levantar la sesión.

Rogaria al señor Ministro de Hacienda que se sirviera traer para la próxima sesión un estado de la producción de salitre durante los últimos cinco años, i tambien el dato de la producción en el último trimestre transcurrido del presente año.

El señor IBAÑEZ (Ministro de Hacienda).—Mui bien, señor Senador; para la próxima sesión traeré los datos pedidos por Su Señoría.

El señor LAZCANO (Presidente).—Se levanta la sesión.

*Se levantó la sesión.*

EDUARDO L. HEMPEL,  
Jefe de la Redacción.